Primeramente se debe verificar:

- Si el sujeto pasivo está correctamente registrado.
- Si la placa de circulación pertenece a su vehículo automotor.

- Luego verificar si las gestiones notificadas corresponden a gestiones que ya hubieran sido pagadas y si ya estuvieran pagadas, presentar memorial, descargos o pruebas del pago realizado a la Administración Tributaria para la baja o anulación de la notificación.
- En caso de que se verifique la existencia de la deuda tributaria, apersonarse a la brevedad posible a la administración tributaria para solicitar descuento de multas antes de realizar el pago total de la deuda, o para solicitar un plan de facilidades de pago.